

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Gerencias Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITES DESCONCENTRADOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS GERENCIAS REGIONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

## CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que el Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2002, en su capítulo II denominado Ahorro Presupuestario, obliga a las entidades de la Administración Pública Federal a incluir acciones para la compactación de estructuras y reducir al mínimo indispensable los gastos de administración en las unidades administrativas que realicen funciones equivalentes a las oficialías mayores, y coordinaciones administrativas.

Que este Instituto de Seguridad Social con el fin de contribuir en los procesos de transparencia y combate a la corrupción; ahorro presupuestario y mejora regulatoria, con fecha 29 de julio de 2002, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo de la Junta Directiva 35.1275.2002, mediante el cual se autoriza la creación del Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), que tiene a su cargo, entre otras, funciones en materia de regulación, que permitirán al propio Instituto simplificar y reducir sus normas y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que con la finalidad de estar acorde y en armonía con lo que disponen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente, la Subdirección de Administración del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, lleva a cabo acciones tendentes a la utilización racional de los recursos que se destinan a cada una de las unidades administrativas a través de políticas preferentemente definidas dentro de un marco jurídico, que sustente la operación de los órganos colegiados, a fin de responder de manera eficiente y transparente a los requerimientos de los derechohabientes, mejorando la actuación de los servidores públicos, permitiendo que la capacidad resolutoria se ejerza de manera rápida y eficaz.

Que por Acuerdo número 032/02-3, aprobado por el Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, en su tercera sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de agosto del año 2002, se autorizó la integración y funcionamiento de los Subcomités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Gerencias Regionales del SITyF.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Administración del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento de los Organos Colegiados

precisado en el párrafo anterior, mismo que fue revisado y dictaminado por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Gerencias Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el Prontuario Normativo Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

**ARTICULO TERCERO.-** El Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, con la colaboración de la Coordinación General de Desarrollo Delegacional, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada y consensada por la Subdirección de Administración del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, para que en caso de proceder, la valide y la someta a la consideración de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección de Administración del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y en las gerencias regionales del propio sistema.

México, D.F., a 17 de enero de 2003.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

**(R.- 174611)**